

Autor o Editor
Banco de la República

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º. del Decreto Legislativo 562 de 2020, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público decidió prorrogar el plazo de los Títulos De Solidaridad - TDS en un porcentaje del 100%.

Fecha de publicación
Lunes, 24 de mayo de 2021

De acuerdo con lo anterior, el 28 de mayo y 13 de julio de 2020, el DCV realizará la operación de prórroga en forma automática, generando un nuevo título por el mismo plazo, y por el valor nominal del capital correspondiente al porcentaje definido por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para que el proceso de reinversión automático se efectúe correctamente, se requiere que los títulos se encuentren en la misma cuenta en la que se recibió la inversión inicial. Los nuevos títulos iniciarán su vigencia en la fecha de vencimiento del título anterior.

Para más información sobre las operaciones y características de los TDS, los invitamos a consultar el Manual de Operación del DCV y la Circular Externa Operativa y de Servicios DFV 412, disponible en la página Web del Banco de la República: www.banrep.gov.co.

Cualquier información adicional con gusto será atendida en nuestro centro de atención telefónica +57 (601) 343-0444.

Atentamente,

Agustín Restrepo Correa

Director (e)

Departamento de Fiduciaria y Valores